

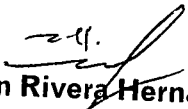


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del trece de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de junio de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de junio de dos mil veintidós.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio SE/966/22 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el nueve de junio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Secretaría Ejecutiva remite el oficio UTF/230/2022 y su anexo consistente en legajo de copias certificadas que contiene oficio SE/944/2022 de seis de junio, oficio DEAJ/536/2022, así como proveído emitido por funcionario adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, el nueve de junio en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Del proveído recibido mediante el oficio de cuenta se advierte que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto se ha pronunciado en el sentido de que al haber quedado firme la determinación por la cual la Secretaría Ejecutiva tuvo por no presentado el aviso de intención, así como que se tuvo por entregado el informe financiero correspondiente al mes de enero de dos mil veintidós, toda vez que el mismo se presentó adecuadamente y por tanto la obligación quedó debidamente cumplida.

Asimismo refirió que existió cambio de situación jurídica y toda vez que el objeto del procedimiento de fiscalización es conocer el origen y destino de los recursos que utilizan las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, por lo que consideró que el procedimiento ha quedado sin materia, de ahí que resulte ocioso e innecesario continuar con la emisión del dictamen trimestral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil, al haberse tenido por no presentado el aviso de intención.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En los subsecuentes Institutos.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, en seguimiento de lo establecido en el acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/014/2022 por el cual se dio cumplimiento a la sentencia TEEQ-POS-23/2022, remítase al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro copia certificada del presente proveído, así como del oficio y anexos de cuenta, solicitando tenga por cumplida la sentencia.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS